

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cinco días del mes de agosto de dos mil veinticinco, **comparecen por una parte la empresa Comercializadora del Sureste S.A. de C.V., representada legalmente por la Licenciada Carmen López Hernández**, con domicilio en Calle 10 número 123, Colonia Centro de esta ciudad, y por la otra, **el ciudadano Juan Carlos Méndez Ramírez**, con domicilio en Calle Flor de Mayo número 56, Colonia Jardines, en la misma ciudad, quien se identifica con la CURP MERJ980312HCHRZN05.

Ambas partes, en uso de su voluntad y de conformidad con lo que establecen los artículos 20, 25, 35 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, **acuerdan celebrar un contrato individual de trabajo**, por medio del cual el trabajador se obliga a prestar sus servicios personales y subordinados como **Auxiliar de Recursos Humanos**, bajo la dirección de la empresa.

La **jornada laboral** será de lunes a viernes, iniciando a las nueve de la mañana y concluyendo a las cinco de la tarde, con una hora destinada para alimentos, garantizando con ello el respeto a su tiempo de descanso.

Por la realización de sus actividades, **el trabajador percibirá un salario mensual de nueve mil pesos mexicanos, pagados de manera quincenal los días quince y último de cada mes**, cumpliendo con la remuneración justa y oportuna conforme a la ley.

Este contrato tendrá una **duración de seis meses**, iniciando el cinco de agosto de dos mil veinticinco y concluyendo el cinco de febrero de dos mil veintiséis, dejando abierta la posibilidad de renovación por acuerdo de ambas partes.

Ambas partes acuerdan que el contrato podrá darse por terminado, sin responsabilidad para el empleador, cuando se presenten las causas estipuladas en la Ley Federal del Trabajo, tales como la falta injustificada de asistencia por más de tres días en un periodo de treinta días, incurrir en faltas de probidad u honradez, presentarse a laborar bajo los efectos de sustancias prohibidas o en estado de ebriedad, o provocar daños intencionales a los bienes de la empresa.

De igual forma, la empresa garantiza el cumplimiento de todas las **prestaciones de ley**, incluyendo el aguinaldo, las vacaciones conforme a la antigüedad, la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social y demás beneficios que la ley vigente otorga a los trabajadores, asegurando con ello el respeto a la dignidad y los derechos laborales.

Finalmente, **ambas partes declaran haber leído y comprendido el contenido de este contrato**, firmando en dos ejemplares de conformidad, en el lugar y fecha antes mencionados.

---

Lic. Carmen López Hernández  
Representante Legal de  
Comercializadora del Sureste S.A. de  
C.V.

---

Juan Carlos Méndez Ramírez  
Empleado

**Nombre:**  
**Luis Angel Garcia Merida**

**Materia:**  
**Modulo 1**

**Docente:**  
**Sandra**

**Cuatrimestre:**  
**6**

**Fecha:**  
**02/07/2025**